ACTA ACUERDO PARA EL CURSADO DE ASIGNATURAS PARA ESTUDIANTES DE CARRERAS DICTADAS EN LAS FACULTADES DE CIENCIAS SOCIALES Y DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Entre la Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Filosofía y Humanidades, ambas de esta Universidad Nacional de Córdoba, representadas en este acto por la Decana de la primera, Mgter. María Inés PERALTA (Legajo N°24851) y la Decana de la segunda, Lic. Flavia Andrea DEZZUTTO (Legajo N.º 44700), en adelante "las partes", resuelven celebrar el presente ACUERDO, conforme las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto definir los aspectos formales que conlleva la actividad académica por parte de los y las estudiantes que, perteneciendo a alguna de las Unidades Académicas referidas, debieran realizarla en la otra Unidad Académica.

CLÁUSULA SEGUNDA: Por actividad académica se deberá entender el cursado y examinación de asignaturas que integren, ya sea como obligatorias o como electivas, la currícula de los planes de estudios de las carreras impartidas por las partes.

Quedan excluidos del presente, los y las estudiantes de cualquiera de las partes que solicitaran la admisión en la otra para cursar asignaturas en carácter de alumno vocacional.

CLÁUSULA TERCERA: Se entenderá por "Facultad de origen" aquella en la que el o la estudiante se encuentra matriculado en alguna de las carreras de grado que allí se impartan.

En tanto que se entenderá por "Facultad anfitriona" aquella en la cual, el o la estudiante deberá llevar a cabo la actividad académica.

CLÁUSULA CUARTA: La inscripción para el cursado de asignaturas en la Facultad anfitriona la realizará el o la estudiante en la Facultad de origen, para lo cual deberá satisfacer los requisitos de correlatividad que ésta última defina.

La Facultad de origen remitirá a la Facultad anfitriona, por intermedio de sus respectivas áreas de Despacho de Alumnos, los listados de estudiantes inscriptos para cursar con antelación al inicio de clases establecido en el calendario académico de la Facultad anfitriona.

De igual manera, los y las estudiantes se inscribirán para los exámenes finales en la Facultad de origen en las fechas habilitadas a tal efecto por la Facultad anfitriona; aquella remitirá a ésta última las actas con los inscriptos a exámenes finales con dos días de antelación a la fecha prevista para cada turno de examen.

CLÁUSULA QUINTA: La regularidad obtenida por el o la estudiante en la asignatura cursada en la Facultad anfitriona se regirá en cuanto a su extensión por las disposiciones vigentes en la Facultad de origen.

CLÁUSULA SEXTA: Si el programa de la asignatura previera un sistema de promoción, el o la estudiante podrá aprobar la asignatura impartida en la Facultad anfitriona si satisficiera los requisitos allí establecidos y cumplimentara con las correlatividades requeridas en la Facultad de origen.

La conservación de la "condición promocional" del o de la estudiante se regirá por las disposiciones vigentes en la Facultad anfitriona.

Por sistema de promoción se entenderá un sistema opcional de evaluación, por el cual aquellos alumnos que cumplan con ciertos requisitos académicos, aprobarán la asignatura prescindiendo de rendir un examen final, o rindiendo un examen especial reducido.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Quedan establecidas en el Anexo I el que forma parte integrante del presente, la nómina de asignaturas y carreras a las que corresponden alcanzadas por el convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, en el futuro se podrán incorporar otras asignaturas no previstas en el referido anexo, para lo cual la Facultad de origen deberá comunicar dicha situación a la Facultad anfitriona con la suficiente antelación y será celebrado mediante una ADENDA.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de su firma y producirá efectos mientras ninguna de las partes comunique fehacientemente a la otra la decisión de rescindirlo.

CLÁUSULA OCTAVA: La Facultad Anfitriona y las cátedras comunicaran con antelación el cupo para alumnos provenientes de las carreras de la FFYH.

En prueba de	conformidad	, se firma el	presente	en la C	Ciudad d	le Córdoba,	a los
días del mes d	le	del año 2	2023.				

Firma Decana Firma Decana



Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Proyecto de Convenio

Número:

Referencia: Proyecto ACTA ACUERDO PARA EL CURSADO DE ASIGNATURAS PARA ESTUDIANTES DE CARRERAS DICTADAS EN LAS F ACULTADES DE CIENCIAS SOCIALES Y DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.